



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00645
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Comisiona

En atención al escrito que antecede, toda vez que la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula Nro 01N-5038382, se encuentra debidamente registrada, razón por la cual se ordena comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS ®**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de ROSA ANGÉLICA GARCÍA SOTO, quien tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Expídase el Despacho comisorio respectivo.

Al comisionado se le concede la facultad de **subcomisionar**, nombrar y posesionar Secuestre, reemplazarlo siempre y cuando se allegue constancia que tuvo conocimiento de la fecha de la diligencia, así mismo se le concede facultad de allanar en caso de ser necesario y fijar honorarios provisionales al auxiliar de la justicia, siempre y cuando no superen el tope de 10 SMMLV, lo anterior de conformidad con el Acuerdo 1518 del 2002, artículo 37.

Líbrese el Oficio correspondiente por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c97af2a41da29d8a1984facef8f3c14ae83ecccc724f913cd32e4de8dba035**
Documento generado en 15/10/2021 04:02:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>